

Rad No. 24-240-151738

Barranquilla, 16/10/2024

Señor(a)
 JOSE ALFREDO SALINAS LLANEZ
 Carrera 41 No. 6 - 70 Torre 4 Apto 808
 Valledupar

Contrato: 67155040

Asunto: verificación de la Instalación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 26 de septiembre de 2024, radicada bajo No. Interacción 219082463, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 41 No. 6 - 70 Torre 4 Apto 808 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Conforme con su petición, revisamos nuestro sistema comercial y constatamos que, el día 4 de septiembre de 2024, se efectuó una revisión técnica, a través de la cual, se pudo verificar que el medidor del inmueble ubicado en la Carrera 41 No. 6 - 70 Torre 4 Apto 807 de Valledupar (Contrato: 67155039) se encontraba invertido con el medidor del inmueble ubicado en la Carrera 41 No. 6 - 70 Torre 4 Apto 808 de Valledupar (Contrato: 67155040).

De acuerdo con lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., efectuó la corrección del número de medidor a través de la facturación de cada uno de los servicios, los cuales quedaron identificados de la siguiente manera:

DIRECCIÓN	CONTRATO	No. MEDIDOR
Carrera 41 No. 6 - 70 Torre 4 Apto 807 de Valledupar	67155039	K-4373139-22
Carrera 41 No. 6 - 70 Torre 4 Apto 808 de Valledupar	67155040	K-4376034-22

Así mismo, se realizó el ajuste de los consumos cobrados en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2024 en el citado servicio, los cuales detallamos a continuación:

MES	M ³ Facturados	Valor Consumo	M ³ Real	Valor Consumo Real	Consumo que faltaba por cobrar	Valor consumo ajustado
Mayo - 2024	0	\$0	10	\$26,810	10	+\$26,810
Junio - 2024	0	\$0	9	\$24,174	9	+\$24,174
Julio - 2024	0	\$0	8	\$22,240	8	+\$22,240
Agosto - 2024	0	\$0	6	\$17,124	6	+\$17,124

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS006/73
219082463